Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

## USHUAIA, 14 AGO 2019

VISTO la nota presentada por los alumnos de SHITO RYU KARATE DO HAYASHI HA Ushuaia, Sr. VILLALON URIBE Luis Eduardo DNI Nº 22.855.286, Sr. TERNENGO Eduardo Luis DNI Nº 12.782.884 y el Sr. MORENO Marcelo DNI Nº 26.054.325 residentes de la ciudad de Ushuaia; Y

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de pasajes aéreos ida y vuelta para poder trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, los mismos han sido invitados por la central de la escuela con sede en OSAKA JAPON durante los días 10 y 24 de noviembre del año en curso al perfeccionamiento de dicho deporte y participar de un seminario y Torneo Internacional.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de tres (3) pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 06-11-15 regreso 29-11-15) a nombre Sr. VILLALON URIBE Luis Eduardo DNI Nº 22.855.286, Sr. TERNENGO Eduardo Luis DNI Nº 12.782.884 y el Sr. MORENO Marcelo DNI Nº 26.054.325 residentes de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 Ratificada por Resolución de Cámara Nº 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- AUTORIZAR la extensión de tres (3) pasajes por los tramos USH-BUE-USH (ida 06-11-15 regreso 29-11-15) a nombre del Sr. VILLALON URIBE Luis Eduardo DNI Nº 22.855.286, Sr. TERNENGO Eduardo Luis DNI Nº 12.782.884 y el Sr. MORENO Marcelo DNI Nº 26.054.325, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 2º.** - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

**ARTÍCULO 3º.-** DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º

n cargo de la Presidencia

l'oder Les Livo